INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 05/2017

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CUIDAD DEL ESTE"

CONTRATO N° 404/2017

D & D DISTRIBUIDORA S.A.

AÑO 2017

CONTRATO N° 404/17

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CUIDAD DEL ESTE DEL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA D & D DISTRIBUIDORA S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliad en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por e Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. N° 914.759** conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante e **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **D Y D DISTRIBUIDORA S.A.**, con RUC N° 80025797-9 domiciliada en la calle 14 de Mayo esq. Manduvirá Edificio Idalia(Asunción – Paraguay), representada por e **Señor Rafael Ruiz WIEZELL**, con Cédula de Identidad N° 1.862143, de acuerdo a la Escritura Pública N° 22 de fecha 07 de setiembre de 2009, pasada ante la Escribana Idalina Gamarra Ayala, inscripta en el Registr Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunt **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN D EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"** el cua estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", cuyas características y cantidades s describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan a presente Contrato.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en e portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor.-
(e) La resolución de adjudicación N° 091-031/17 de fecha 20 de diciembre 2017.-
(f) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(g) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Rafael Ruiz Wiezel
Abogado
Mat. 6493

D Distribuidora S.A.
RUC: 80025797-9
Fax. 310

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMI DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 3559/17 de fecha 18 de abril 2.017, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 5.092.924.60 (Guaraníes cinco mil noventa y dos millones novecientos veinte y cuatro mil seiscientos), que afecta al Rubro 5 "Adquisiciones de Maquinas, Equipos y Herramientas Mayores" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calida y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1513/17 de fecha 18 de Abril de 2.0 Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual.

Año	T.P.	Program a	Sub Programa	Proyect o	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	M
2017	02	02	00	00	530	30	01	99	5.092.9

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 319.072.-

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobaci presupuestaria correspondiente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº05/ "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DE ESTE DEL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 030-006/17 de fecha 04 de mayo 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 091-031/17 de fecha 20 de diciembre de 2017, dictada por Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) d la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 376.999.998. (Guaraníes trescientos setenta y seis millones noveciento noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiale del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

D&D DISTRIBUIDORA S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
21	42151701-001	EQUIPO ODONTOLÓGICO	DABI ATLANTE	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	3	125.666.666	376.999.998
								G.	376.999.998

Monto Total Adjudicado R.C.A. Nº 091-031/17: G. 376.999.998. (Guaraníes trescientos setenta y seis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho), IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en las formas prescritas en éste.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones..

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGAS

La Entrega por ítem debe efectuarse dentro del plazo especificado en la planilla Distribución de los Equipos, contando a partir del cobro del anticipo.

Licitación Pública Nacional SBE Nº 05/17 CONTRATISTA: D & D DISTRIBUIDORA S.A.

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"

IMPORTE: Gs. 376.999.998.-

DISTRIBUCION DE LOS EQUIPOS								
ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	SERVICIO / HOSPITAL (AIyC)	CANTIDAD	PLAZO PARA ENTREGA DIAS CORRIDOS	PLAZO PARA TRASLADO, INSTALACION Y CAPACITACION DIAS CORRIDOS	REQUIERE INSTALACION (SI/NO)	REQUIERE CAPACITACIONES (SI/NO)
21	42151701-001	Equipo odontológico	Area Interior	3	60	30	SÍ	SI

Inspecciones y Pruebas: serán conforme a lo establecido en la Sección III. Punto 3 del PBC y Adenda 15.

Plazo de Reemplazo: Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y l entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. E contratista estará obligado a sustituir a los 30 días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de l irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prorroga para la entrega, por lo que al contratista que incurr en tal situación se le aplicara la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana lo defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causa de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a l contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de 30 día calendario gregoriano, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra e Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

9- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará vía acreditación en cuenta bancaria, con fondo propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguient manera:

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, proveniente del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente.

a) Anticipo: 20% (veinte por ciento)

La Contratista deberá solicitar al IPS el Cobro del Anticipo dentro de los quince (15) días calendarios de l suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo por el cien por cient (100%) del valor del Anticipo, factura correspondiente y las demás documentaciones requeridas para el pago d Anticipo.

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista perderá el derecho al cobro d mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo s encuentre a disposición del Contratista para su cobro. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago d Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto, el inicio d los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garanti Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Un Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros d Caución. La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro. El plazo de l Garantía de Anticipo será hasta la firma del Acta de Recepción Definitiva.

b) Cancelación: 80 % (ochenta por ciento).

El saldo del Precio del Contrato podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepció Definitiva de los Bienes.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos de la Renta e IVA, según l establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas s aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07 qu modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea La Dirección Nacional de Contratacione Públicas.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodriguez
Gerente - Gerencia de
Suministro y Logistica

Rafael Prieto
Abogado
5493

Ribuido
002579
302

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deduccion que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.
El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptado exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores su presentación.

Documentos exigidos para el pago: Anticipo 20 %.

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Documentos exigidos para el pago: Cancelación 80%.

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
6. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente

Observación:

- el IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Apoyo y Servicios corroborara si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental Nº 1230068140005. Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

La empresa adjudicada deberá proveer garantía del bien de 26 (veinte y seis) meses desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva, incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica. Durante el periodo de garantía se deberá incluir soporte de mantenimiento preventivo y correctivo.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y será fiscalizado por un técnico del Departamento de Electromedicina. Los protocolos deberán presentarse en el Departamento de Electromedicina al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. Dicho cronograma deberá ser elaborado junto con el Dpto. de Electromedicina y el Jefe de Servicio en donde serán instalados los equipos. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de garantía.
MANTENIMIENTO CORRECTIVO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos, la empresa adjudicada deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Econ. Armando Rodriguez Gerente Gerencia de Compras

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. JORGE BRITEZ Miembro Consejo de Administración Representante M.S.P. y B.S.

Rafael Mateo Abogado Mat. 5463

D Distribuidora S.A. RUC 80077797-9

suministrados. Tipo de Servicio: Todos los días del año (incluyendo domingos y feriados), las 24 hs. del día, c 24 (veinticuatro) horas como máximo de tiempo de respuesta para equipos instalados en el Hospital Regional Ciudad del Este.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor to del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de l siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Segur de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendari siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro d citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por caus imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrat por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de l solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimient contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión d Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) día después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de: 30 (treinta) meses a partir de la suscripción del contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del ítem en mora, por cada semana de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa."

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes. **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta, con deducción del anticipo.

Rafael Ruiz Wiezda
Abogado
Mat. 5483

D Distribuidora S.A.
RUC: 80025797-9
Fax. 310 302 / 44893

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Abogado
Gerente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.G.P.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepci Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Sala Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entreg estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efec retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efec retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efect retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento 0,01 %** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud a través del Departamento de Electromedicina.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Abastecimiento Virgen

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P.

Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A ta efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derec siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposicion que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrat Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UN PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de u Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad queda automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada d contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en l Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 del mes de Diciembre del año 2017.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodriguez
Gerente - Gerencia de
Abastecimiento y Logistica

INSTITUTO DE PREVISION S
Dr. JORGE BRITE
Miembro Consejo de Administr
Vicepresidente

POR LA CONTRATISTA

D & D Distribuidora S.A.
RUC: 80025797-9
FAX. 310 302 / 448935

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

D&D S.A.
DISTRIBUIDORA

Asunción, 27 de diciembre de 2017.

SEÑORES
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

De nuestra mayor consideración.

Por este medio, nos dirigimos a Ustedes en el marco del proceso de contratación: **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE 05/17 ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS**, en los siguientes términos:

Que en tiempo y forma vengo a dar respuesta a su NOTA 2003/2017, adjuntando para la suscripción del contrato respectivo, las siguientes documentaciones:

- Certificado de no encontrarse en quiebra
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial
- Certificados de cumplimiento tributario
- Constancia de estar al día con el pago aporte obrero patronal
- Certificado de Banco con individualización de cuenta.
- Poder para suscribir contratos.
- Documentos legalizados e inscriptos del fabricante.

Sin otro particular, nos despedimos con un saludo atento.

D & D
Luís Enrique Arce Ramírez
C.I. N° 794.455
Presidente
D&D DISTRIBUIDORA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Myriam Campos
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
27/12/17

EDGAR LEONARDO CABALLERO RECALDE
Reg. N° 621
Notario
y
Escribano Público
Tel.: 595-21 226193
Brasil N°782
Asunción - Paraguay

NOTA: La presente fotocopia coincide con el documento original, y no autentica la veracidad de los términos del documento, ni juzga su forma ni contenido. CONSTE.-

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Quiebras en línea
D&D DISTRIBUIDORA S.A..-

Número Documento: 80025797-9.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualizac
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-786.-

EDGAR LEONARDO CABALLERO RECALDE
Reg. Nº 621
Notario y Escribano Público
Tel.: 595-21 226193
Brasil Nº 782
Asunción - Paraguay

NOTA: La presente fotocopia coincide con el documento original, y no autentica la veracidad de los términos del documento, ni juzga su forma ni contenido, CONSTE.-

Nº Entrada: 8433134 **Fecha entrada:** 22/12/2017 09:33:12 **Fecha proceso:** 26/12/2017 09:49:08 **Nº Liquidación:** 22234269A

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: OSVALDO MANUEL GENES QUEVEDO VARGAS **Registro/Matricula:** 13443

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales

D&D DISTRIBUIDORA S.A..-

Número Documento: 80025797-9.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitac

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualizac
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28045-690339.-

EDGAR LEONARDO CABALLERO RECALDE
Reg. Nº 621
Notario
Escribano Público
Tel.: 595-21 226193
Brasil Nº 732
Asunción - Paraguay

NOTA: La presente fotocopia coincide con el documento original, y no autentica la veracidad de los términos del documento, ni juzga su forma ni contenido, CONSTE.-

Nº Entrada: 8433118 **Fecha entrada:** 22/12/2017 09:30:53 **Fecha proceso:** 26/12/2017 08:25:15 **Nº Liquidación:** 22234291S

Operador: CELESTE RODRIGUEZ.-

Solicitante: OSVALDO MANUEL GENES QUEVEDO VARGAS **Registro/Matricula:** 13443

Lote: 1829456974, Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN **NÚMERO** **42761936019**

FECHA **18/12/2017**

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80025797	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	9	D & D DISTRIBUIDORA SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 17/01/2018 **NÚMERO DE CONTROL : A04009E3**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180025797a04009e3

EDGAR LEONARDO CABALLERO RECALDE
Reg. Nº 621
Notario
Escribano Público
Tel.: 595-21 226193
Brasil Nº 782
Asunción - Paraguay

NOTA: La presente fotocopia coincide con el documento original, y no autentica la veracidad de los términos del documento, ni juzga su forma ni contenido, CONSTE.-

DABI ATLANTE

CARTA DE REPRESENTACIÓN

Por este documento informamos y certificamos que la empresa D&D DISTRIBUID S.A, ubicada en CAP LEZCANO 2321 ESQ P TOLEDO, ASUNCION– PARAGUAY distribuidor de los equipamientos de nuestra fabricación, piezas de reposición y presta de asistencia técnica en PARAGUAY.

D&D DISTRIBUIDORA S.A, posee un servicio técnico entrenado y especializ calificado para dar toda la asistencia técnica, mantenimiento y servicio, para cubr garantía de todos los productos Dabi Atlante.

Dabi Atlante es marca de la empresa Alliage S/A Industrias Medico Odontologica establecida en Brasil, en la Avenida Presidente Castelo Branco, 2525, en Ribeirão Pr São Paulo, registrada en el Cadastro Nacional de Persona Jurídica (CN 55.979.736/0001-45.

Este carta es válido hasta 31 de Diciembre de 2017.

Por ser la expresión de la verdad firmamos la presente declaración.

Ribeirão Preto, 07 de Abril de 2017.

Maria Eugênia Abud

Supervisora Exportación

MARIA EUGÊNIA
COMÉRCIO EXTERIOR

2º TABELIÃO

TABELIÃO DE NOTAS DE RIBEIRÃO PRE

Reconheço por semelhança a firma de: MARIA EUGÊ JACINTHO MENDONÇA ABUD, em documento sem vale econômico e dou fé.
Ribeirão Preto, 11 de abril de 2017
Em Testemunho da verdade: Cód.[17050402412017114 7] Nº[62119]
Aldo Dias Borborema escrevente
Total: R$ 6,00

Colégio Notarial do Brasil

SEGUNDO TABELIÃO DE NOTAS
Aldo Dias Borborema
Escrevente
RIBEIRÃO PRETO - SP

EDGAR LEONARDO CABALLERO RECALDE
Reg. Nº 621
Notario y Escribano Público
Tel.: 595-21 228193
Brasil Nº 782
Asunción - Paraguay

NOTA: La presente fotocopia coincide con el documento original, y no autentica la veracidad de los términos del documento, ni juzga su forma ni contenido, CONSTE.-

Para produzir efeito no Brasil e para valer contra terceiros, deverá ser vertida em vernaculo, e registrada a tradução Cap. XIV item 67.1 das normas da Corregedoria Geral da Justiça.

CONSELHO NACIONAL DE JUSTIÇA

BRASIL
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: (Country / Pays)	REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL

Este documento público
(This public document / Le présent acte public)

2. Foi assinado por: (Has been signed by / A été signé par)	MARIA EUGÊNIA ABUD
3. Na qualidade de: (Acting in the capacity of / Agissant en qualité de)	SUPERVISORA EXPORTACIÓN
4. Tem o selo / carimbo de: (Bears the seal / stamp of / Est revêtu du sceau/ timbre de)	DABI ATLANTE

Certificado
(Certified / Attesté)

5.Em: (At / A)	Brasília	6.No dia: (The / Le)	20/04/2017
7. Por: (By / Par):	MC ARTHUR DI ANDRADE CAMARGO		
8. Nº: (Nº/ Sous nº)	1526557		
9. Selo / Carimbo: (Seal / Stamp / Sceau / Timbre)	BRASIL APOSTILA CNJ	10. Firma: (Signature)	Assinatura Eletrônica / Electronic Signature / Signature électronique

Tipo de documento:
(Type of document / Type d'acte)
CARTA DE REPRESENTACIÓN

Nome do titular:
(Name of holder of document/ Nom du titulaire)
D&D DISTRIBUIDORA S.A

Esta Apostila certifica apenas a assinatura e a qualidade do signatário e, quando aplicável, o selo ou carimbo constantes no documento público. Ela não certifica o conteúdo do documento para o qual foi emitida.

This Apostille certifies only the signature, the capacity of the person signing and, where appropriate, the seal or stamp which the public document bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et, le cas échéant, les sceau ou le timbre dont cet acte public est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

A autenticidade desta Apostila e de sua assinatura eletrônica, bem como o documento público subjacente, poderão ser verificadas em:

The authenticity of this Apostille and its electronic signature, along with the underlying public document, may be verified at:

L'authenticité de cette Apostille et de la signature électronique, ainsi que de l'acte public sous-jacent peut être vérifiée sur:

www.cnj.jus.br/apostila/conferencia

A presente Apostila foi firmada com assinatura eletrônica, conforme a Lei nº 11.419/2006.

This Apostille was electronically signed in accordance with Law nº 11.419/2006.

Cette Apostille a été signée par une signature électronique, d'après la Loi nº 11.419/2006.

Dúvidas a respeito desta Apostila entrar em contato com a Ouvidoria do CNJ

Any questions about this Apostille may be directed to the Ombudsman of the CNJ.

Veuillez contacter l'Ombudsman de la CNJ pour toute question relative à cette Apostille.

55 61 2326-4607

ouvidoria@cnj.jus.br

Por favor, utilize este QR Code para checar a autenticidade desta Apostila e de sua assinatura eletrônica. Uma cópia do documento público subjacente também está disponível na mesma página.

Please use this QR Code to check the authenticity of this Apostille and its electronic signature. A copy of the underlying public document is also accessible from the same page.

Veuillez utiliser ce Code QR pour vérifier l'authenticité de cette Apostille et de sa signature électronique. Une copie de l'acte public sous-jacent est également disponible sur la même page.

Código (Code)
1526557
CRC
EE537B2A

17.0.00340371

122222

RECONHECO e dou fé por semelhança o SINAL PÚBLICO de: [4aMExU0]-ALDO DIAS BORBOREMA .....
.....
.....
Selo TJDFT20170010669896YKPK
BSB,20/04/2017 - 09:26:09
MBOPL-Consultar selo: "www.tjdft.jus.br"

FLAVIA LEANDRO DE CARVALHO

AA 426713

EDGAR LEONARDO CABALLERO RECALDE
Reg. Nº 621
Notario
Escribano Público
Tel.: 595 21 226193
Brasil Nº 782
Asunción - Paraguay

NOTA: La presente fotocopia coincide con el documento original, y no autentica la veracidad de los términos del documento, ni juzga su forma ni contenido. CONSTE.-

EDGAR LEONARDO CABALLERO RECALDE
Reg. Nº 621
Notario y Escribano Público
Tel.: 595-21 226193
Brasil Nº 782
Asunción - Paraguay

NOTA: La presente fotocopia coincide con el documento original, y no autentica la veracidad de los términos del documento, ni juzga su forma ni contenido, CONSTE.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

INSCRIPTO BAJO LA MATRICULA Nº 1172 SERIE Contratos
NOMBRE COMERCIAL D&D Distribuidora SA.
INSCRIPTO BAJO Nº 1 FOLIO 1181
ENTRADA 8154/59 FECHA 31/8/17 HORA 11:41 REINGRESO

Abg. Marcelo A. Paredes S.
Jefe

LUIS W. MERELES L.
REGISTRADOR
D.G.R.P.

1º Oficio de Notas e Protesto de Brasilia
CARTORIOJK
Fone: (61) 3799-1515 | www.cartoriojk.com.br

RECONHECO e dou fe por semelhança o SINAL PÚBLICO de:
[4aNExU0]-ALDO DIAS BORBORENA

Selo TJDFT20170010669896YKPK
BSB,20/04/2017 - 09:26:09
MBCPL-Consultar selo: "www.tjdft.jus.br"

FLAVIA LEANDRO DE CARVALHO

AA 426713

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

Asunción, 06 de Junio del 2016.-

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL .-
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, a fin de proporcionarles referencia bancaria.

Informamos que el cliente **D & D DISTRIBUIDORA S.A.** , Opera con nuestra Institución en en Cuenta Corriente en Guaraníes, **N°0001230068140005** y Cuenta Corriente Dolares **N°0001260076564102** desde el 10 de Junio del 2009, de forma satisfactoria y cumplidores de sus obligaciones.

Esta información no implica responsabilidad o garantía de nuestra parte.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.-

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

Javier M. Benítez Núñez
Jefe de Operaciones
Banco Continental S.A.E.C.A.

Jorge D. Flecha Hermosa
Gerente de Captaciones
Linea baja (595 21) 627 4116
Movil corporativo (0985) 864901
Banco Continental S.A.E.C.A.

EDGAR LEONARDO CABALLERO RECALDE
Reg. Nº 621
Notario y Escribano Público
Tel.: 595 21 226193
Brasil 782
Asunción - Paraguay

NOTA: La presente fotocopia concuerda con el documento original, y no autentica la veracidad de los términos del documento, ni juzga su forma ni contenido. CONSTE.-

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AF Nº 3370202

ESCRIBANO : IDALINA GAMARRA AYALA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE 1.226 C/YGATIMI
REGISTRO : 681

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. 681
Chile 1226 c/ Ygatimi - Tel.
Asunción - Paraguay Reg. Nº 68

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 68
15 de Agosto 1490 e/ Ultimas Noticias - Tel. 497.181

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL OTORGADA POR "D & D DISTRIBUIDORA" S.A. A FAVOR D
ABOGADO RAFAEL RUIZ WIEZELL.

NUMERO: VEINTIDOS.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la Repú
del Paraguay, el **SIETE** de **SETIEMBRE** del año **DOS MIL NUEVE**, ante
IDALINA GAMARRA AYALA, Notaria Pública Titular del Registro Nº 6
comparece el Lic. **LUIS ENRIQUE ARCE RAMIREZ**, paraguayo, casa
titular de la **Cédula de Identidad Nº 794.455**, domiciliado a los efec
se pasa más en la calle **Tte. Irala al Nº 2427 esquina Pascual Tole**
de esta Capital; mayor de edad, hábil, de mi conocimiento. Cumplió las formal
ratificación personal, el Lic. **LUIS ENRIQUE ARCE RAMIREZ**, concurre al
en nombre y representación de la firma que gira en esta plaza con
denominación social de **"D&D DISTRIBUIDORA" SOCIEDAD ANONIMA**, con RUC
80025797-9, en el cargo de **PRESIDENTE**, de conformidad al Acta
Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 9 de fecha **21/04/2008**
de Estatutos Sociales.- La firma de referencia fue constitu
originalmente como **"CLINICA INTEGRAL ODONTOLOGICA" S.A.**, conforme a
Escritura Pública Nº 52, de fecha 20/04/2001, pasada ante el N.P.
Pérez Zubizarreta, en cuyo mismo instrumento aprueban
administración, separación, demás circunstancias de su constitución
funcionamiento, que fueron inscriptos en el Registro de Personas Jurídica
Asociaciones, bajo el Nº 386, a folios 7099 y sgts., Serie "A", el
de mayo de 2001 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 2
folio 2220 y sgtes., Serie "A", de la Sección Contratos, el 28 de
de 2001. Fueron modificados sus Estatutos Sociales por Escri
Pública Nº 40 de fecha 26 de mayo de 2003 pasada ante el N.P.

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
Chile 1226 c/ Ygatimi - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Doy fe

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181

[illegible] por cambio de denominación pasando a ser "D&D DISTRIBUIDORA" SOCIEDAD ANONIMA, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 226, a folios 2230, Serie "D", el 27/06/2003 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 239, Serie "C", folio 2811 y sgtes., Sección Contratos, el 03 de julio de 2003.- [illegible] modificado nuevamente sus Estatutos Sociales por aumento de [illegible] a la Escritura Pública Nº 53 de fecha 12 de mayo de 2004 pasada ante la N.P. Mirtha E. Domínguez O., inscripto en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 367, a folios 3736, Serie "F", el 02/07/2004 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 584, Serie "b", folio 6658 y sgtes., Sección Contratos, el 24 de junio de 2004. Fotocopias [illegible] de los instrumentos de [illegible] a la Escritura Pública Nº 41, del [illegible] del Protocolo [illegible], Serie "A", a folios [illegible] y sgtes., a la que me remito a lo que hubiere lugar en derecho.- La autorización para este [illegible] en el Acta de Directorio Nº 23 de fecha 04/09/2009, la que [illegible] íntegramente, dice: "ACTA Nº 23. En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil nueve, se reúne en Sesión Ordinaria el Directorio de "D & D Distribuidora S.A., en su local social de calle Braulio Lezcano al Nº 2321 esquina Pascual Toledo, de esta Capital, con la presencia del Lic. Luis Enrique Arce Ramírez y la Sra. Gloria Oliva Torres Caballero. Siendo las diez horas se da inicio al acto con la lectura del Acta de la Sesión anterior, la que es aprobada sin modificaciones por unanimidad de los presentes. En uso de la palabra el

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AF Nº 3370203

ESCRIBANO : IDALINA GAMARRA AYALA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE 1.226 C/YGATIMI
REGISTRO : 681

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
Chile 1226 c/ Ygatimi - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Presidente Lic. Luis E. Arce Ramírez, pone a consideración de l presentes el único punto del Orden del Día: 1) Otorgar PODER ESPECI al Abogado RAFAEL RUIZ WIEZELL, con MATRICULA Nº 5493, para que nombre y representación de "D & D DISTRIBUIDORA" S.A., formalice l contratos resultantes de adjudicaciones recaídas a favor de "D & DISTRIBUIDORA" S.A., conforme a la Ley 2051 de Contrataciones Públic y concordantes, limitando sus facultades exclusivamente a suscripción de los contratos en el tiempo y forma establecidos por Ley, liberando al Apoderado de toda responsabilidad emergente de cumplimiento de los contratos suscriptos por el mismo en nombre representación de "D & D DISTRIBUIDORA" S.A. El Presidente expone qu dicho poder podrá ser revocado en cualquier momento, medida que ser notificada por escrito al Apoderado. Luego de una breve deliberació por parte de los Miembros, resuelven por unanimidad otorgar dicho Pode Especial al Abogado RAFAEL RUIZ WIEZELL en las condiciones expuesta por el Presidente. No habiendo otro punto que tratar, se levanta l sesión siendo las once horas". [illegible] firmas ilegibles. [illegible] fiel del instrumento de referencia [illegible] agrego a este Protocolo [illegible] el Lic. LUIS ENRIQUE ARCE RAMIREZ, en la [illegible] acreditada, DICE: [illegible] PODER ESPECIAL [illegible] RAFAEL RUIZ WEIZELL, con MATRICULA Nº 5493, para [illegible] nombre y representación [illegible] "D&D DISTRIBUIDORA" S.A., formalice los contratos resultantes [illegible] adjudicaciones recaídas a favor de "D&D DISTRIBUIDORA" S.A., conforme a la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y concordantes, limitando sus facultades exclusivamente a la suscripción de los contratos en el

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181

[illegible] establecidos por la Ley, liberando al Apoderado de toda responsabilidad emergente del cumplimiento de los contratos suscriptos [illegible] en nombre y representación de "D&D DISTRIBUIDORA" S.A.. [illegible] a los [illegible] del Acta de Directorio [illegible] preferentemente, al efecto, el mandatario queda facultado para que concurra [illegible] ante las Autoridades Administrativas y funcionarios [illegible] de las acciones [illegible] pertinentes, con facultad para presentar escritos y documentos de toda clase y practicar cuantos actos y diligencias fueren menester para el mejor [illegible] del presente mandato. Recibí personalmente la manifestación de voluntad del otorgante. Leo esta escritura al mismo, a cuyo término, previa ratificación de su contenido la firma ante mí, de todo lo cual doy fe.- FIRMADO: LIC. LUIS ENRIQUE ARCE RAMIREZ.- ANTE MI: IDALINA GAMARRA AYALA. ESTA MI FIRMA Y SELLO.-

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
Chile 1226 c/ Ygatimi - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

María Florin[illegible]

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Doy Fe

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181

Con... ///

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AF Nº 3305549

ESCRIBANO : IDALINA GAMARRA AYALA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE 1.226 C/YGATIMI
REGISTRO : 681

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº VEINTIDOS. folio 66 Y SGTE. del Protocolo de la División CIVIL. Sección "B" del Registro Notarial Nº 681 con asiento en ASUNCION. y autorizada por IDALINA GAMARRA AYALA. en el carácter de NOTERIA PUBLICA TITULAR. de dicho Registro, expido esta PRIMERA. copia para EL APODERADO. a los SIETE días del mes de SETIEMBRE. del año. DOS MIL NUEVE.

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
Chile 1226 c/ Ygatimi - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181

A. G. Zamponiconia S.A.

Pod Esp

Asunción, 9 de Septiembre de 2009
Presentado hoy ..... a las 11 horas 13 con
recibo Nº 2246372 e Inscripto el 9 de Septiembre
de 2009 en la Secc. I Div. II con el Nº 492 Serie E
y al folio 1879 y ... de
Dirección General de los Registros Públicos de Poderes
Registro General de Poderes.-

María Florinda Bogado C
Jefe

Raquel Ramírez
Registrador

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Doy fe

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 881
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181

2246372 P. Especial

... DE LOS REGISTROS PUBLICOS
... Poder
272 - A - 1576
09-09-09

Registradora
INT=09-X-09